

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC – AEVIVIENDA Nº 162/2025

DECLARATORIA DESIERTA

"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE – FASE (XXVII) 2025 - BENI", CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DC-006/2025 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Santísima Trinidad, 15 de Julio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.

Que el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo Nº 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo Nº 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.



Que, el Informe Legal AEV/DIR.BEN/AJ_INF/Nro.0333/2025, en virtud al antecedente AEV/DIR.BEN/AGP_INF/Nro. 0533/2025 I-2025-13198 de 15 de Julio del 2025, recomienda, en virtud a lo establecido en D.S. 2299 y Art. 25 Parágrafo III y art. 24, II. Inc. b) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Materiales de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda R.A. N° 024/2025 de 09/04/2025 se recomienda al RCD elaborar **Resolución Administrativa expresa**, de acuerdo a lo establecido en nuestra normativa interna para contrataciones citada en la parte superior Art. 18 Inc. c), se declare DESIERTO el proceso de contratación para **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE – FASE (XXVII) 2025 - BENI", CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DC-006/2025 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, por razones de que el proponente incumplió en la presentación de documentos de acuerdo con lo especificado en el DCD.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD), en virtud a los arts. 21 y 34 de la Resolución Administrativa. N° 024/2025 de 09/04/2025, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Informe AEV/DIR.BEN/AGP_INF/Nro. 0533/2025 I-2025-13198 de 15 de Julio del 2025, de la Comisión de Calificación y **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE – FASE (XXVII) 2025 - BENI", CON CÓDIGO INTERNO AEV-BN-DC-006/2025 (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

SEGUNDO. - El Área Administrativa dependiente de la Dirección Departamental Beni, deberá proceder a la EJECUCIÓN DE LA BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA emitida por la Entidad Financiera; Asimismo, en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las unidades solicitantes deberán analizar las causas por las que se les declaro desierta, a fin de ajustar esos aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE PROYECTOS DE
CONTRATACION DIRECTA RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA